



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 95/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-IMPULSORA BIRKATA S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 95/20-2021/JL-II, EN EL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR LA C. BEATRIZ ANTONIA BRITO ALEJANDRO EN CONTRA DE EXCELENCIA TECNICA ZALTAURUS S.A DE C.V. DESARROLLO CREATIVO LIBRETE S.A. DE C.V.; IMPULSORA BIRKATA S.A. DE C.V.; JORGE TEJERO CASTRO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS PETROLEROS S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha 19 de diciembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

Asunto: Se tiene por recibidos tres escritos de fecha diecisiete de octubre del presente año, signados por la licenciada INGRI PAMELA CISNEROS AVILA en su carácter de apoderada legal de las morales EXCELENCIA TÉCNICA ZALTAURUS S.A. DE C.V.; DESARROLLO CREATIVO LIBERTE S.A. DE C.V. y el C. JORGE TEJERO CASTRO, mediante los cuales formula sus contrarréplicas.

Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado Julio Cesar Matos Panti, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, mediante el cual solicita que se fije fecha y hora para audiencia preliminar.- **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta y anexos, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: **Se certifica y se hace constar**, que el término de CINCO (05) días hábiles, que establece el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, para que la partes demandadas EXCELENCIA TECNICA ZALTAURUS S.A. DE C.V. y DESARROLLO CREATIVO LIBERTE S.A. DE C.V. y el C. JORGE TEJERO CASTRO formularan su contrarréplica, transcurrió como a continuación se describe: del doce al veintiuno de octubre de dos mil veintidós, toda vez que de autos se advierte que con fecha doce de octubre de dos mil veintidós, se tuvo por notificado a las partes demandas a través del buzón electrónico.

Se hace constar que se excluyen de ese cómputo los días quince y dieciséis de dos mil veintidós (por ser sábado y domingo). Así mismo, se excluyen los días catorce, diecinueve y veinte de octubre de dos mil veintidós (en virtud de la suspensión de plazos y términos comunicado mediante los avisos emitidos por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que los escritos de la apoderada legal de las partes demandadas en los cuales formula sus contrarréplicas **se encuentran dentro del término concedido** por este órgano jurisdiccional, toda vez que fueron presentados ante la Oficialía de Partes Común del Segundo Distrito Judicial del Estado, el día **diecisiete de octubre** de dos mil veintidós y recibidos ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día dieciocho del mismo mes y año.

TERCERO: Derivado de lo anterior, de conformidad en el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor; **se admiten** los escritos signados por la licenciada INGRI PAMELA CISNEROS AVILA en su carácter de apoderada legal de las morales EXCELENCIA TÉCNICA ZALTAURUS S.A. DE C.V. y DESARROLLO CREATIVO LIBERTE S.A. DE C.V. y el C. JORGE TEJERO CASTRO, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, escritos mediante los cuales formulan sus respectivas contrarréplicas, haciendo diversas manifestaciones, mismas que se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren y que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO: Córrasele traslado con el escrito de contrarréplica de la parte demandada, **a la parte actora la C. BEATRIZ ANTONIA BRITO ALEJANDRO** lo anterior, de conformidad con el artículo 873-C de la Ley de la Materia, a fin de que en un plazo de **TRES (03) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés corresponda.

Se le hace saber a la parte actora que en caso de no dar contestación a la vista de cuenta, se le tendrá por precluído su derecho de expresar lo que a su derecho corresponda y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndole saber a la parte actora que el escrito de contrarréplica de la parte demandada, está a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir dicha documentación de manera física, esta queda a su disposición en las instalaciones que ocupa este Juzgado.

QUINTO: Por otra parte, se le hace del conocimiento a las partes que transcurrido el plazo señalado en el punto que antecede y contemplado en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, el Tribunal fijará fecha para celebrar la Audiencia Preliminar, la cual tendrá verificativo dentro de los diez días siguientes, al acuerdo que le recaiga a la contestación de este último proveído.

SEXTO: En cuanto a lo solicitado por el Licenciado Julio Cesar Matos Panti, apoderado legal de la parte actora, se le hace de su conocimiento que no es procedente acordar su petición, dado lo proveído en el punto **CUARTO**, del presente acuerdo.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-----

Con esta fecha (**19 de diciembre de 2022**), hago entrega de este expediente al C. Notificador Interino Adscrito a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

